

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo, según expediente Letra “R” N° 419/14, y;

CONSIDERANDO:

Según el expediente al que se hace mención en el visto del presente se solicita al Honorable Concejo Deliberante nominar a un arroyo de la localidad de Punta del Indio “TINGAZÚ”;

Que el arroyo al que se refiere el visto nace en los campos situados entre las rutas 36 y 11, cruzando ésta última a la altura de la Reserva Privada “La Amanda”, a unos cien metros al sur de la calle Estrada, paraje el Sarandí y que desemboca en el Río de la Plata a unos trescientos metros al sur de la playa “El Sarandí”;

Que de acuerdo a la nota ingresada al Cuerpo se propone designar al arroyo en cuestión como “TINGAZÚ”, palabra de origen guaraní, cuya traducción sería “pico grande”, y con el que se conoce a un ave de notable porte y plumaje sumamente vistoso perteneciente a la familia de los cucúlidos, como nuestro pirincho;

Que debido a sus características particulares, esta ave tiene implicancias míticas ya que los guaraníes la consideraban mágica o hechicera, agregándole un mayor encanto y atractivo;

Que esta ave típicamente latinoamericana habita desde el noroeste de México hasta el centro de Argentina y Uruguay. En nuestro país se encuentra principalmente en montes y bosques del norte y litoral, siguiendo las selvas en galería y los bosques ribereños llegando hasta los talares de nuestro Parque Costero del Sur, siendo la Reserva Privada “La Amanda” uno de los lugares en donde se ha avistado al “TINGAZÚ”;

Que este Cuerpo reconoce las iniciativas de nuestros vecinos vinculadas con la noción de rescatar, revalorar y preservar nuestras riquezas naturales, al tiempo que comparte la necesidad de dotar al Distrito de espacios naturales o artificiales que remitan a nuestros valores y riquezas, nuestra historia y nuestro presente que conforman la identidad de un pueblo;

Que estas medidas, a su vez, contribuyen a fomentar un tipo de turismo asociado a la naturaleza y sus riquezas, promoviendo además una conciencia social de mayor compromiso con nuestro entorno.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Designar con el nombre de “TINGAZÚ” al arroyo que nace en los ----- campos situados entre las Rutas Provinciales N° 36 y N° 11, cruzando ésta última a la altura de la Reserva Privada “La Amanda”, a unos cien metros al sur de la calle Estrada, paraje el Sarandí y que desemboca en el Río de la Plata a unos trescientos metros al sur de la playa “El Sarandí”.-----

Artículo 2°): Enviar copia de la presente a los dueños de los campos por donde ----- pasa el arroyo al que se refiere el Artículo 1°) de la Presente.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 07 DE MAYO DE 2014.-

Registrado bajo el N° 1035/2014.-